



Región de Murcia

DISPOSICIÓN ADICIONAL OCTAVA de la LEY 12/2006 de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social para el año 2007 (suplemento nº 8 del BORM nº 300 de 30 de enero de 2007)

Disposición Adicional

Octava.- Medidas para el fomento de la estabilidad en el empleo en la Administración Pública de la Región de Murcia.

Únicamente el personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia que antes de la fecha de entrada en vigor de esta disposición tenga la consideración por sentencia judicial firme de personal laboral indefinido no fijo, adquiere la condición de personal laboral fijo a la entrada en vigor de la misma.